



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544 -2018-MPMC-J-Alc.

Juanjui, 06 de Noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

- JUANJUI que suscribe:

VISTO: El Oficio N° 001-A.S.V.C.L.DCPJJ-2018, de fecha 11 de Octubre del 2018, con expediente N° 6818, suscrito por el Presidente el Sr. Marcelino Satalaya Shupingahua, quien a su vez pone de conocimiento que se creó una nueva Urbanización de nombre **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COLINA UNO**, ubicada en el barrio nuevo del centro poblado de Juanjuicillo parte alta.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el artículo 194° señala que: Las Municipalidades pueden asociarse o concertar entre ellas convenios cooperativos para la ejecución de obras y la prestación de servicios comunes.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 en su Artículo 84° Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: Las Municipalidades, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:

1.- Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades provinciales:

1.1. Planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las política y planes naciones y regionales, de manera concertada con las Municipalidades distritales de su jurisdicción.

1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.

Que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Que, el Artículo 113° Ejercicio del Derecho de Participación: El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc. 6° Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, habiendo revisado los actuados, se corrobora mediante Oficio N° 001-A.S.V.C.L.D.C.P.JJ-2018, de fecha 11 de Octubre del 2018, presentado por el Presidente Sr, Marcelino Satalaya Shupingahua, solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Colina Uno de Juanjuicillo.

Que, de conformidad con el Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, señalado en el Numeral 2.2., que es función exclusiva de nuestra representada el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Colina Uno del Centro Poblado de Juanjuicillo.

Que, mediante Informe N°111-GDS-MPMC-J, de fecha 18 de Octubre del 2018, la Gerente de Desarrollo Social, Sra. Fany Herrera Olano, solicita se emita la Resolución de Creación y Reconocimiento a la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Colina Uno del Centro Poblado de Juanjuicillo.

Que, mediante Opinión Legal N°418-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal opina se declara PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Asociación de Vivienda Colina Uno del Centro Poblado de Juanjuicillo, por consiguiente el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de un año.

Y, estando a lo expuesto y de conformidad con la constitución política del Perú y el Artículo 20 inciso 6 de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del "**COMITÉ DE ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COLINA UNO DEL CENTRO POBLADO DE JUANJUICILLO**" Distrito de Juanjui Provincia de Mariscal Cáceres Región San Martín, por consiguiente el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de un año.





Artículo 2°.- RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del “COMITÉ DE ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COLINA UNO DEL CENTRO POBLADO DE JUANJUICILLO”, conformado de la siguiente manera:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|-----------------|--------------------------------|----------|
| Presidente | Marcelino Satalaya Shupingahua | 01004788 |
| Vice Presidente | Segundo Olegario Tuanama Salas | 47746781 |
| Secretaria | Erika Retete Osorio | 61827577 |
| Tesorero | Gerardo Tuanama Tapullima | 00849032 |
| Fiscal | Teresa Pisco de Paredes | 00976653 |
| Vocal 1 | Anderson Simarra Satalaya | 43349241 |
| Vocal 2 | Janny Fasabi Tapullima | 01003356 |
| Vocal 3 | Verónica Fasabi Satalaya | 47844374 |

Artículo 3°.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, integrantes del Comité de la Asociación de Vivienda “Colina Uno del Centro Poblado de Juanjuicillo” y a los demás órganos estructurados.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Provincial
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ
 Juanjuí Región San Martín Perú
 José Pérez Silva
 Alcalde
 DNI 41048292

